



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES



REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Dr. José Manuel Castillo Custodio
Rector

Dr. Rubén Darío Tapia Silguera
Vicerrector Académico

Dr. Wilber Gonzalo Vásquez Vásquez
Vicerrector de Investigación

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Juan Manuel Sánchez Soto
Director de la Escuela de Posgrado

Dr. Jesús Armando Caveró Carrasco
Secretario Académico

Dr. Maximiliano Vila Poma
Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de
Ciencias Administrativas y Contables

Dr. Luis Alberto Poma Lagos
Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas – Educación y Ciencias
Humanas

Dr. Mohamed Mehdi Hadi Mohamed
Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de
Ingeniería

Dr. Pedro Gonzalo Rengifo Gratelli
Directora de la
Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la
Salud

Dr. Gustavo Bastidas Párraga
Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de
Medicina Humana



Universidad Peruana Los Andes

Escuela de Posgrado



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN N° 113-2019-CEP-UPLA
Huancayo, 23.08.2019

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTO:

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley N° 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 0284/2016-CEPG-UPLA, 0747-2016-CU, 110-2019-EPG-UPLA, y acuerdo de Consejo de la Escuela de Posgrado en Sesión Ordinaria de fecha 23.08.2019, respectivamente y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades, promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura¹;

Que, es Política de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana los Andes garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, por Asamblea Universitaria y dispone su entrada en vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial “El Peruano”²;

Que, mediante Resolución N° 0284/2016-CEPG-UPLA de fecha 07.06.2016, se aprueba el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, presentado por el Secretario Académico el cual consta de 169 (Ciento sesenta y nueve) Artículos, 04 (Cuatro) Disposiciones Transitorias y 04 (Cuatro) Disposiciones Complementarias, el mismo que entrara en vigencia a partir del 2016 hasta nueva disposición³;

Que, mediante Resolución N° 0747-2016-CU de fecha 14.06.2016, se ratifica la Resolución N° 0284/2016-CEPG-UPLA de fecha 07.06.2016, mediante el cual el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado aprueba el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a Ley Universitaria N° 30220, documento normativo que consta 169 (Ciento sesenta y nueve) Artículos, 04 (Cuatro) Disposiciones Transitorias y 04 (Cuatro) Disposiciones Complementarias, vigente a partir del Semestre Académico 2016-II y hasta nueva disposición;

Que, mediante Resolución N° 110-2019-EPG-UPLA de fecha 23.08.2019, se aprueba el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, presentado por el Secretario Académico el cual consta de 09 títulos, 33 capítulos, 149 artículos, 04 Disposiciones Transitorias y 05 Disposiciones Complementarias, adecuado a la ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto de la Universidad, con objetivos el mismo que entrara en vigencia a partir del 2016 hasta nueva disposición.

A petición del Dr. Juan Manuel Sánchez Soto se considera en agenda la aprobación del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Posgrado;

Que, los Miembros del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, en Sesión ordinaria de fecha 23.08.2019 después de visto y análisis del reglamento y el debate respectivo, acuerdan aprobar el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Posgrado que consta de 06 Títulos, 11 Capítulos, 63 Artículos, 04 Disposiciones Transitorias, 04 Disposiciones Complementarias como instrumento normativo de Grados y Títulos de la Escuela de Posgrado, adecuado a Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto de la Universidad.

En uso de las facultades conferidas al Consejo de la Escuela de Posgrado, el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes y el Reglamento General de la Escuela de Posgrado;

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, que consta de 06 Títulos, 11 Capítulos, 63 Artículos, 04 Disposiciones Transitorias, 04 Disposiciones Complementarias como instrumento normativo de Grados y Títulos de la Escuela de Posgrado, adecuado a Ley Universitaria N° 30220, Estatuto, y Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad.

Art. 2° DEJAR SIN EFECTO, todas las resoluciones que se oponga a la presente;

Art. 3° ELEVAR al Vicerrector Académico, la presente resolución para su ratificación en Consejo Universitario.

Art. 4° ENCARGAR a la Secretaria Académica, y demás instancias Académico – Administrativas de la Universidad Peruana Los Andes el cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 5° TRANSCRIBIR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Juan Manuel, Sánchez Soto
Director



Dr. Jesus Armando Cavero Carrasco
Secretario Académico

DISTRIBUCIÓN:
URCID
DUP (5)

DEPG
Archivo

Secretaría Académica (2)
JMSS

Asuntos Académicos de la EPG

¹ Artículo 1° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014
² Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015
³ Artículo 1° de la Resolución N° 0747-2016-CU de fecha 14.06.2016

ÍNDICE

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**TÍTULO II
DE LOS GRADOS ACADÉMICOS**

CAPÍTULO I

De los grados académicos y títulos de segunda especialidad a otorgarse 8

CAPÍTULO II

Requisitos para la obtención de grados académicos 9

**TÍTULO III
DEL PLAN DE TESIS Y LA TESIS**

CAPÍTULO I

Del Plan de Tesis 11

CAPÍTULO II

De la Tesis 15

CAPÍTULO III

Del Asesor de la Tesis 19

CAPÍTULO IV

Del Jurado y la Sustentación de la Tesis 19

**TÍTULO IV
DE LA TITULACIÓN POR TRABAJO ACADÉMICO**

CAPÍTULO I

Del Trabajo Académico 22

CAPÍTULO II

Del Asesor del Trabajo Académico 25

CAPÍTULO III

De los Jurados del Trabajo Académico 26

CAPÍTULO IV

De la Evaluación del Trabajo Académico 26

**TÍTULO V
DEL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL**

CAPÍTULO I

Del Otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional	27
---	----

**TÍTULO VI
DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS**

Disposiciones Transitorias	29
Disposiciones Complementarias	30
CUADROS	31
ANEXOS	37

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° FINALIDAD

Establecer los procedimientos académico-administrativos con fines de obtención de grados académicos de maestro, doctor y títulos de segunda especialidad profesional que se realiza en la Escuela de Posgrado.

Artículo 2° BASE LEGAL

El presente reglamento se enmarca en los dispositivos legales vigentes:

- a. Constitución Política del Estado;
- b. Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias;
- c. Resolución del Consejo Directivo N° 099-2017-SUNEDU/CD;
- d. Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD;
- e. Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes y sus modificatorias;
- f. Reglamento General de Investigación de la UPLA; y
- g. Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UPLA.

Artículo 3° La Universidad Peruana Los Andes, otorgará los grados académicos de doctor, maestro, títulos de segunda especialidad profesional y la certificación de los diplomados.

Artículo 4° La Universidad Peruana Los Andes, otorgará el título de segunda especialidad profesional en medicina humana, a los médicos residentes, que han aprobado los estudios de los años lectivos, el proyecto de investigación aprobado, y las rotaciones correspondientes a cada especialidad

Artículo 5° Para la obtención del título de segunda especialidad profesional: requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO

una tesis o un trabajo académico. En el caso de residentado médico se rige por sus propias normas¹

Artículo 6° Para la obtención del grado académico de maestro se requiere haber obtenido el grado de bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.²

Artículo 7° Para la obtención del grado académico de doctor se requiere haber obtenido el grado de maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (6) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y de una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original, así como el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.³

TÍTULO II

DE LOS GRADOS ACADÉMICOS

CAPÍTULO I

DE LOS GRADOS ACADÉMICOS y TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD A OTORGARSE

Artículo 8° Los grados académicos que otorga la Universidad Peruana Los Andes son los que se especifican en el cuadro N° 01 y 02:

Artículo 9° Los títulos de segunda especialidad profesional que otorga la Universidad Peruana Los Andes son los que se especifican en el cuadro N° 03:

¹ Ley Universitaria N° 30220 Art. 45° Inc. 45.3

² Ley Universitaria N° 30220 Art. 45° Inc. 45.4

³ Ley Universitaria N° 30220 Art. 45° Inc. 45.5

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS

- Artículo 10°** Para obtener el grado académico de doctor se requiere:
- a) Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado.
 - b) Copia fedateada por la universidad de origen del grado académico de maestro o magister.
 - c) Certificado de estudios originales del plan de estudios correspondiente al Doctorado.
 - d) Acreditar el dominio de 2 idiomas extranjeros, certificado por el Centro de Idiomas de la UPLA con antigüedad no mayor de 04 años a la fecha de presentación de los documentos, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa
 - e) Resolución de aprobación del Título del Plan de Tesis y designación de Asesor
 - f) Informe original del Asesor de Tesis.
 - g) Resolución de designación de Jurados Revisores de Tesis.
 - h) Acta original de sustentación de Tesis aprobada con nota mínima de (14) Catorce puntos.
 - i) Informe original de los Jurados Revisores de Tesis, con sus respectivas Tablas de Calificación.
 - j) Constancia de no adeudar a la Universidad.
 - k) Seis fotografías tamaño pasaporte (4.5 X 3.5 cm)
 - l) Copia a color del Documento de Identidad.
 - m) Resolución declarando expedito
 - n) Resolución de programación de lugar, fecha y hora de sustentación
 - o) Presentar tres ejemplares debidamente empastados de color rojo granate, con letras doradas, tipo de letra times new roman, tamaño 12, a doble espacio, en tamaño de hoja A4 márgenes Izquierda 4 cm, derecha, superior e inferior 3 cm; la numeración de la página al final lado derecho, los títulos generales serán tamaño 14, subtítulo tamaño 12 en negritas, además toda organización y referencia bibliográfica deberá adecuarse según las pautas de la Convención de Vancouver y la norma APA. Deberá presentarse en formato digital en Word y PDF editable.

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO

- p) Recibos de pagos por los derechos respectivos.
- q) Resolución de expedición del grado académico
- r) Cumplir con las disposiciones institucionales de carácter general y las especificaciones que apruebe la Escuela de Posgrado.

Artículo 11° Para obtener el grado académico de maestro se requiere:

- a) Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado.
- b) Resolución de aprobación del Título del Plan de Tesis y designación de Asesor
- c) Informe original del Asesor.
- d) Resolución de designación de Jurados Revisores de Tesis
- e) Original del informe de los Jurados Revisores de Tesis con sus respectivas Tablas de Calificación.
- f) Resolución declarando expedito
- g) Resolución de programación de lugar, fecha y hora de sustentación
- h) Acta de sustentación de Tesis aprobada con nota mínima de (13) trece puntos.
- i) Copia a color del Documento de Identidad.
- j) Constancia de no adeudar a la Universidad.
- k) Certificado de Estudios originales del Plan de Estudios correspondiente a la Maestría.
- l) Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa certificado por el Centro de Idiomas de la UPLA con antigüedad no mayor de 02 años a la fecha de presentación de los documentos.
- m) Copia fedateada por la universidad de origen del Grado Académico de Bachiller.
- n) Seis Fotografías tamaño pasaporte (4.5 X 3.5 cm).
- o) Presentar cuatro ejemplares de la tesis debidamente empastados de color azul eléctrico, letras doradas, el tipo de letra será times new roman, tamaño 12, a doble espacio, en tamaño de hoja A4 márgenes Izquierda 4 cm, derecha, superior e inferior 3cm; la numeración de la página al final lado derecho, los títulos generales serán tamaño 14, subtítulos tamaño 12 en negritas, además toda organización y referencia bibliográfica deberán de adecuarse según las pautas de la Convención de Vancouver y la norma APA. Deberá presentarse en formato digital en Word y PDF editable.

- p) Resolución de expedición del grado académico.
- q) Recibos de pagos por los derechos respectivos.
- r) Cumplir con las disposiciones institucionales de carácter general y las especificaciones que apruebe la Escuela de Posgrado.

TÍTULO III

DEL PLAN DE TESIS Y DE LA TESIS

CAPÍTULO I

DEL PLAN DE TESIS

- Artículo 12°** El Plan de Tesis es el Proyecto de Investigación debidamente planeado de acuerdo a las pautas establecidas por la Escuela de Posgrado, ratificándose mediante Resolución Directoral.
- Artículo 13°** El Plan de Tesis debe estar orientado al Programa del Doctorado o Maestría al que corresponda el estudiante.
- Artículo 14°** El Plan de Tesis debe tener el siguiente contenido

ESTRUCTURA DEL PLAN DE TESIS CUANTITATIVA

CARÁTULA

- Universidad Peruana Los Andes
- Escuela de Posgrado
- Programa
- Logotipo de la Universidad
- Título del Plan de Tesis
- Para optar ...
- Autor
- Línea de investigación Institucional (Resolución N° 1069-2019-CU-VRINV)
- Fecha de inicio y culminación de la Investigación
- Ciudad, país, año y mes

PLAN DE TESIS

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción de la realidad problemática
- 1.2. Delimitación del problema
- 1.3. Formulación del problema
 - 1.3.1. Problema General
 - 1.3.2. Problema (s) Específico (s)
- 1.4. Justificación
 - 1.4.1. Social
 - 1.4.2. Teórica
 - 1.4.3. Metodológica
- 1.5. Objetivos
 - 1.5.1. Objetivo General
 - 1.5.2. Objetivo(s) Específico(s)

II. MARCO TEÓRICO:

- 2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales)
- 2.2. Bases Teóricas o Científicas
- 2.3. Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)

III. HIPOTESIS

- 3.1 Hipótesis General
- 3.2 Hipótesis (s) Específica (s)
- 3.3 Variables (definición conceptual y operacionalización)

IV. METODOLOGÍA

- 4.1 Método de Investigación
- 4.2 Tipo de Investigación
- 4.3 Nivel de Investigación
- 4.4 Diseño de la Investigación
- 4.5 Población y muestra
- 4.6 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos
- 4.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos
- 4.8 Aspectos éticos de la Investigación

V. ADMINISTRACIÓN DEL PLAN

- 5.1 Presupuesto
- 5.2 Cronograma de ejecución

VI.-REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (APA, Vancouver e ISO 690)

Anexos

Matriz de consistencia

Matriz de operacionalización de variables

Matriz de operacionalización del instrumento

Consentimiento informado

ESTRUCTURA DEL PLAN DE TESIS CUALITATIVA

CARÁTULA

- Universidad Peruana Los Andes
- Escuela de Posgrado
- Programa
- Logotipo de la Universidad
- Título del Plan de Tesis
- Para optar ...
- Autor
- Línea de investigación Institucional (Resolución N° 1069-2019-CU-VRINV)
- Fecha de inicio y culminación de la Investigación
- Ciudad, país, año y mes

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

1.2.2. Problema (s) Específico (s)

1.3. Justificación

1.3.1. Social

1.3.2. Teórica

1.3.3. Metodológica

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General

1.4.2. Objetivo(s) Específico(s)

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO:

2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales)

2.2. Bases Teóricas o Científicas

2.3. Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

3.2. Procedimiento del muestreo

CAPÍTULO IV.- ADMINISTRACIÓN DEL PLAN

4.1 Presupuesto

4.2 Cronograma de ejecución

CAPÍTULO V.-REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Anexos

Artículo 15° La solicitud de inscripción del Plan de Tesis se dirige al Director de la Escuela de Posgrado, quien a su vez remitirá al Director de la unidad de investigación para el filtro del turnitin, con dicho resultado se eleva al Comité de Ética de la Escuela de Posgrado para el informe respectivo y ser derivado al Director de la Unidad de Posgrado para su revisión y evaluación, si la opinión resulta favorable, el Director de la Unidad de Posgrado elevará el plan de tesis al Director de la Escuela de Posgrado para su aprobación mediante Resolución Directoral. Si el Plan de Tesis resulta desfavorable, el Director de la Unidad de Posgrado realizará las recomendaciones al solicitante con la finalidad de subsanar las observaciones en un plazo máximo de 30 días calendarios.

Artículo 16° El Director de la Unidad de Posgrado tiene un plazo máximo de 15 (quince) días calendarios para emitir su dictamen de la evaluación del Plan de Tesis.

Artículo 17° Subsanadas las observaciones el interesado presentará al Director de la Escuela de Posgrado el Plan de Tesis para ser derivado al Director de la Unidad de Posgrado para continuar con el trámite respectivo.

Artículo 18° El Director de la Escuela de Posgrado emitirá la resolución de aprobación del Plan de Tesis y ratificará la designación del asesor de la Tesis. El registro del Plan de Tesis lo realizará Secretaría Académica.

Artículo 19° En caso de presentarse una modificación del Título del Plan de Tesis propuesto inicialmente, el interesado podrá solicitar el cambio respectivo, previo informe del asesor o juradores revisores.

CAPÍTULO II

DE LA TESIS

Artículo 20° La Tesis es una modalidad de obtención del grado académico de maestro o doctor, mediante un documento que contiene un trabajo de investigación, en torno a un área académico determinado que implica el desarrollo del diseño y su implementación.

Artículo 21° El título de la Tesis y el método a aplicar serán escogidos libremente por el interesado, respetando lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 22° La estructura de la Tesis Cuantitativa y Cualitativa debe constar de:

ESTRUCTURA DE LA TESIS CUANTITATIVA

CARÁTULA

- Nombre de la Universidad
- Nombre de la Facultad
- Nombre de la Unidad de Investigación o nombre de la Escuela Profesional
- Logotipo de la Universidad
- Título del Proyecto
- Para optar ...
- Autor
- Asesor
- Línea de investigación Institucional (Resolución N° 1069-2019-CU-VRINV)
- Fecha de inicio y culminación de la Investigación
- Ciudad, país, año y mes

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

Dedicatoria

Agradecimiento

Contenido

Contenido de tablas

Contenido de figuras

Resumen/Abstract

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción de la realidad problemática
- 1.2. Delimitación del problema
- 1.3. Formulación del problema
 - 1.3.1. Problema General
 - 1.3.2. Problema (s) Específico (s)
- 1.4. Justificación
 - 1.4.1. Social
 - 1.4.2. Teórica
 - 1.4.3. Metodológica
- 1.5. Objetivos
 - 1.5.1. Objetivo General
 - 1.5.2. Objetivo(s) Específico(s)

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

- 2.1 Antecedentes (nacionales e internacionales)
- 2.2 Bases Teóricas o Científicas
- 2.3 Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)

CAPÍTULO III HIPÓTESIS

- 3.1. Hipótesis General
- 3.2. Hipótesis específica
- 3.3. Variables (definición conceptual y operacional)

CAPÍTULO IV METODOLOGÍA

- 4.1 Método de Investigación
- 4.2. Tipo de Investigación
- 4.3. Nivel de Investigación
- 4.4. Diseño de la Investigación
- 4.5. Población y muestra
- 4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos
- 4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos
- 4.8. Aspectos éticos de la Investigación

CAPÍTULO V: RESULTADOS

- 5.1 Descripción de resultados

5.2 Contrastación de hipótesis

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS:

Matriz de consistencia

Matriz de operacionalización de las variables

Matriz de operacionalización del instrumento

Instrumento de investigación y constancia de su aplicación

Confiabilidad y validez del instrumento

La data de procesamiento de datos

Consentimiento informado

Fotos de la aplicación del instrumento.

ESTRUCTURA DE LA TESIS CUALITATIVA

CARÁTULA

Nombre de la Universidad

Nombre de la Facultad

Nombre de la Unidad de Investigación o nombre de la Escuela Profesional

Logotipo de la Universidad

Título del Proyecto

Para optar ...

Autor

Asesor

Fecha de inicio y culminación de la Investigación

Ciudad, país, año y mes

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

Dedicatoria

Agradecimiento

Contenido

Contenido de tablas

Contenido de figuras

Resumen/Abstract

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

1.2.2. Problema (s) Específico (s)

1.3. Justificación

1.3.1. Social

1.3.2. Teórica

1.3.3. Metodológica

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General

1.4.2. Objetivo(s) Específico(s)

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO:

2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales)

2.2. Bases Teóricas o Científicas

2.3. Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

3.2. Procedimiento del muestreo

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS(APA)

Anexos

Consentimiento informado

Evidencias fotográficas

CAPÍTULO III DEL ASESOR DE LA TESIS

- Artículo 23°** El asesor de la tesis es un docente dedicado a la investigación experto en el manejo de teorías y de métodos de investigación que garantiza la orientación apropiada de su asesorado. Pueden ser asesores de Tesis para el Grado Académico de Doctor o Maestro los docentes de la Universidad Peruana Los Andes que cuenten con el Grado Académico de Doctor, Maestro o Magíster, respectivamente, según sea el caso, debiendo estar acreditados con la constancia de inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- Artículo 24°** El Director de la Unidad de Posgrado podrá invitar, por excepción a docentes de otras Universidades que reúnan las calificaciones académicas de rigor para que asesoren las tesis.
- Artículo 25°** La función del asesor de la Tesis es orientar el trabajo de investigación del interesado, aplicando las teorías científicas pertinentes y revisando periódicamente los avances de la investigación. Un asesor de tesis del Programa de Doctorado debe tener como máximo 3 asesorados por semestre académico; un asesor de tesis del Programa de Maestría debe tener como máximo 4 asesorados por semestre académico.
- Artículo 26°** Si por razones de fuerza mayor el asesor se encuentra en la imposibilidad de continuar dirigiendo el trabajo de investigación, el interesado solicitará al Director de la Escuela la designación del nuevo asesor de Tesis.
- Artículo 27°** Concluida satisfactoriamente la elaboración de la Tesis, el asesor presentará al Director de la Escuela de Posgrado el informe final de asesoramiento en un plazo máximo de 15 días hábiles.

CAPÍTULO IV DEL JURADO Y LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

- Artículo 28°** Para proceder a la Sustentación de la Tesis, el interesado deberá adjuntar a su solicitud de sustentación, cuatro ejemplares espiralados de la versión

preliminar de la Tesis, los cuales serán distribuidos a los Jurados Revisores de la Tesis.

Artículo 29° Son funciones del Jurado:

- a) Dictaminar en forma escrita y fundamentada la Tesis presentada por el interesado antes de la sustentación en un plazo no mayor de 15 días, según la Tabla de Calificación establecida por la Escuela de Posgrado (Anexo N°1). Si el dictamen es desfavorable el interesado tendrá un plazo no mayor de tres meses para subsanar las observaciones.
- b) Durante la sustentación, los miembros del Jurado harán la calificación de la tesis, las preguntas que consideren pertinentes para el esclarecimiento de los aspectos relativamente no claros de la Tesis.
- c) Calificar la sustentación, después de una deliberación secreta, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Escuela de Posgrado, en función de la Tabla de Calificación (Anexo N°2 y 3), Para ser aprobado deberá obtener trece (13) puntos como mínimo para el Grado Académico de Maestro y catorce (14) puntos como mínimo para el Grado Académico de Doctor.

Artículo 30° El Director de la Escuela de Posgrado, a propuesta del Director de la Unidad de Posgrado, designará el Jurado de Sustentación y fijará fecha, hora y lugar de la sustentación de la tesis, la que será aprobada mediante Resolución Directoral.

Artículo 31° El Jurado de Sustentación de la Tesis estará integrado de la siguiente manera:

- a) El Director de la Escuela de Posgrado, quien lo presidirá.
- b) Tres docentes de la Escuela de Posgrado para el Grado de Maestro y cuatro docentes para el Grado de Doctor propuestos por el Director de la Unidad de Posgrado y aprobados mediante Resolución Directoral.
- c) En los casos que las Unidades de Posgrado no cuenten con el número suficiente de Magísteres, Maestros o Doctores para integrar el Jurado,

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO

éste se completará con docentes de otras Unidades de Posgrado siempre que ostenten los Grados Académicos de Maestro o Magíster o Doctor con conocimiento afín al tema de tesis.

Artículo 32° El sustentante dispondrá de hasta cuarenta y cinco minutos para exponer su Tesis.

Artículo 33° Una vez finalizada la sustentación, el Asesor podrá hacer uso de la palabra referido a la tesis, luego el Jurado procederá a formular las preguntas y observaciones que considere conveniente, las que deberán ser absueltas por el graduando. Finalmente, el Jurado deliberará en forma reservada la calificación correspondiente.

Artículo 34° Si la sustentación de la Tesis fuera desaprobada, el sustentante tendrá un plazo no mayor de seis meses para solicitar nueva fecha y hora.

Artículo 35° Ningún sustentante tendrá más de dos oportunidades para sustentar la misma tesis.

Artículo 36° Si el sustentante desapruueba en dos oportunidades tendrá la opción de elaborar una nueva tesis, para el efecto deberá realizar nuevamente los pagos correspondientes de acuerdo a las tasas educativas vigentes.

Artículo 37° La tesis aprobada deberá ser presentada en cuatro ejemplares para el Grado de Maestro y cuatro para el Grado de Doctor debidamente empastados para su distribución, un ejemplar para la Biblioteca de Investigación de la Universidad, un ejemplar para Secretaria Académica, un ejemplar para la Unidad de Posgrado y un ejemplar para el interesado. El empaste será color azul eléctrico para el Grado de Maestro y rojo granate para el Grado de Doctor; todas con letras doradas además, deberán presentar en formato digital.

Artículo 38° El acta de sustentación deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre de Acta
- b) Indicación del lugar, fecha, hora y miembros del Jurado de Sustentación

- c) Indicar el acto académico para el cual se reúne el Jurado, mencionado el nombre y grado del tesista, así como el título de la Tesis que sustentará y el grado que aspira obtener
- d) Resultado de la sustentación del tesista indicando su aprobación o desaprobación por unanimidad o mayoría.
- e) Indicación de la hora de conclusión del acto académico.
- f) Nombre y firmas de los Miembros del Jurado señalando su Grado Académico.

TÍTULO IV

DE LA TITULACIÓN POR TRABAJO ACADÉMICO

CAPÍTULO I

DEL TRABAJO ACADÉMICO

Artículo 39° El trabajo académico es una modalidad de titulación de la segunda especialidad que se desarrolla en el marco de un campo de estudio o área de conocimiento y que hace uso de por lo menos, una herramienta metodológica para su elaboración.

Artículo 40° El plan de trabajo académico y el trabajo académico debe tener la siguiente estructura:

ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO ACADÉMICO

CARÁTULA

- Universidad Peruana Los Andes
- Escuela de Posgrado
- Programa
- Logotipo de la Universidad
- Título del Plan de Trabajo Académico
- Para optar ...
- Autor
- Línea de investigación Institucional (Resolución N° 1069-2019-CU-VRINV)

- Fecha de inicio y culminación de la Investigación
- Ciudad, país, año y mes

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

1.2.2. Problema (s) Específico (s)

1.3. Justificación

1.3.1. Social

1.3.2. Teórica

1.3.3. Metodológica

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General

1.4.2. Objetivo(s) Específico(s)

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO:

2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales)

2.2. Bases Teóricas o Científicas

2.3. Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

3.2. Procedimiento del muestreo

CAPÍTULO IV.- ADMINISTRACIÓN DEL PLAN

4.1 Presupuesto

4.2 Cronograma de ejecución

CAPÍTULO V.-REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Anexos

ESTRUCTURA DEL TRABAJO ACADÉMICO

Carátula

Nombre de la Universidad

Nombre de la Facultad

Nombre de la Unidad de Investigación o nombre de la Escuela Profesional

Logotipo de la Universidad

Título del Trabajo Académico

Para optar ...

Autor

Asesor

Línea de investigación Institucional (Resolución N° 1069-2019-CU-VRINV)

Fecha de inicio y culminación de la Investigación

Ciudad, país, año y mes

ESTRUCTURA DEL TRABAJO ACADÉMICO

Dedicatoria

Agradecimiento

Contenido

Contenido de tablas

Contenido de figuras

Resumen/Abstract

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

1.2.2. Problema (s) Específico (s)

1.3. Justificación

1.3.1. Social

1.3.2. Teórica

1.3.3. Metodológica

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General

1.4.2. Objetivo(s) Específico(s)

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO:

2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales)

2.2. Bases Teóricas o Científicas

2.3. Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

3.2. Procedimiento del muestreo

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Anexos

Consentimiento informado

Evidencias fotográficas

CAPÍTULO II

DEL ASESOR DE TRABAJO ACADÉMICO

Artículo 41° Una vez concluido el primer ciclo de los estudios del Programa de Segunda Especialidad, el estudiante podrá solicitar al Director de la Escuela de Posgrado la inscripción del plan de trabajo académico, y designación del asesor.

Artículo 42° El asesor del Trabajo Académico es un docente de la especialidad con experiencia en el área de investigación que guiará al estudiante durante todo el proceso de elaboración de su Trabajo Académico hasta su aprobación por los jurados.

Artículo 43° El asesor emitirá su dictamen favorable una vez concluido el trabajo académico y con ello el usuario solicitará la designación de los jurados evaluadores.

En caso de presentarse una modificación del título del Trabajo Académico, el usuario, podrá solicitar la aprobación del nuevo título del Trabajo Académico al Director de la Escuela de Posgrado, con las recomendaciones del docente asesor o juradores evaluadores.

CAPÍTULO III

DE LOS JURADOS DEL TRABAJO ACADÉMICO

- Artículo 44°** Los Miembros del Jurado están integrados por el Presidente, Secretario Académico y tres miembros, éstos últimos son designados a propuesta del Director de la Unidad de Posgrado.
- Artículo 45°** El Presidente del Jurado es el Director de la Escuela de Posgrado; pudiendo delegar al Director de la Unidad de Posgrado.
- Artículo 46°** Los Miembros del Jurado son designados mediante Resolución Directoral de la Escuela de Posgrado.
- Artículo 47°** Los miembros del jurado serán docentes de la universidad quienes deben ostentar el título de segunda especialidad profesional; en caso de que el Programa de Segunda Especialidad de la Facultad no disponga de docentes especialistas podrá proponerse a docentes de otras Facultades, Universidades o Instituciones quienes deben acreditar ser especialista y tener 5 años de ejercicio profesional mínimo en el área.
- Artículo 48°** Los miembros del jurado tienen un plazo máximo de 15 días calendarios para emitir su calificación, según el instrumento de calificación acompañando su dictamen correspondiente.
- Artículo 49°** Un miembro del jurado puede ser reemplazo por incumplimiento en sus funciones o por otra razón debidamente sustentada y justificada.

CAPÍTULO IV

DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO

- Artículo 50°** Los Jurados Evaluadores son profesionales con título de segunda especialidad en el área, designados por el Director de la Unidad de Posgrado.
- Artículo 51°** La evaluación del Trabajo Académico lo realiza los jurados designados, integrado por docentes con Título de Segunda Especialidad Profesional

en el área en el cual cursó sus estudios el egresado del Programa de Segunda Especialización (según la Tabla de Calificación del Anexo N° 4).

Artículo 52° La nota final del Trabajo Académico es el promedio de las calificaciones de los tres jurados, debiendo hacer la valoración según el instrumento de calificación dentro de una escala vigesimal.

Artículo 53° En el Acta de calificación del Trabajo Académico debe consignarse expresamente la aprobación o desaprobación del estudiante. La nota mínima aprobatoria es de 13 de una escala vigesimal de 0 a 20, toda fracción igual o mayor a 0.5 será considerada como la unidad inmediata superior.

Artículo 54° Al culminar la evaluación del Trabajo Académico el Presidente del Jurado, Secretario Académico y los Miembros del Jurado firmarán el acta respectiva.

Artículo 55° El usuario que desapruueba el Trabajo Académico podrá someterse a una nueva evaluación previa solicitud expresa en un plazo no menor de 6 meses.

Artículo 56° Los egresados que soliciten someterse a la evaluación del Trabajo Académico y que tengan 5 o más años de egresado deberán acreditar haber laborado en la Especialidad en que hicieron sus estudios por lo menos el 50% del tiempo posterior del egreso del programa de Segunda Especialización.

TÍTULO V

DEL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

CAPÍTULO I

DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

Artículo 57° El estudiante solicitará al Director de la Escuela de Posgrado el expedito y otorgamiento del título de Segunda Especialidad Profesional adjuntando el expediente con los requisitos completos. El Director emite resolución directoral de expedito.

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Artículo 58° El Director elevará a Consejo de Escuela de Posgrado el expediente de otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional para su aprobación, adjuntando la Resolución de expedito.

Artículo 59° Para obtener el Título de Segunda Especialidad Profesional se requiere:

- a) Presentar una solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado.
- b) Certificado de Estudios originales
- c) Copia del Título Profesional, fedateado por la universidad de origen.
- d) Resolución de Aprobación de inscripción del Título del Trabajo Académico
- e) Informe original del Asesor del Trabajo Académico
- f) Resolución de Designación de (03) Jurados Revisores del Trabajo de Académico
- g) Original de los Informes de calificación del Trabajo Académico, con sus respectivas tablas de calificación.
- h) Acta Original de Calificación del Trabajo Académico
- i) Copia a color del documento de identidad.
- j) Constancia de No Adeudar a la Universidad.
- k) Recibos de pagos por los derechos respectivos.
- l) Seis fotografías tamaño pasaporte (4.5 X 3.5 cm.), fondo blanco, terno oscuro.
- m) Resolución declarando expedito
- n) Presentar cuatro ejemplares del trabajo académico debidamente empastados de color rojo, el tipo de letra será times new roman, tamaño 12, a doble espacio, en tamaño de hoja A4 márgenes Izquierda 4 cm. derecha, superior e inferior 3cm.; la numeración de la página al final lado derecho, los títulos generales serán tamaño 14, subtítulos tamaños 12 en negritas, además toda organización y referencia bibliográfica deberán de adecuarse según las pautas de la Convención de Vancouver y norma APA.
- o) Resolución expedición del Título de Segunda Especialidad Profesional.

Artículo 60° Secretaría Académica emitirá su dictamen en el lapso de siete días calendarios; de ser favorable se emitirá una Resolución Directoral de declarar expedito para optar el título de Segunda Especialidad Profesional.

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO

- Artículo 61°** El Director elevará a Consejo de Escuela de Posgrado la resolución de expediente para la aprobación del Título de Segunda Especialidad Profesional.
- Artículo 62°** El Director remitirá a Vicerrectorado Académico la resolución y el expediente del otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional; quién elevará a Consejo Universitario para su ratificación.
- Artículo 63°** En la Escuela de Posgrado existirá el Libro de Registro Títulos de Segunda Especialidad Profesional donde se anotará los títulos conferidos por especialidades, consignando el nombre de sus titulares y registrándose con una numeración correlativa. Dicho registro lo realizará Secretaría Académica.

TÍTULO VI

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Primera** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por el Consejo de Escuela de Posgrado y ratificado por el Consejo Universitario.
- Segunda** Los egresados de los programas de estudios indicado en los cuadros 4 y 5 sólo será para la obtención de grados académicos, para lo cual deberán cumplir con los requisitos.
- Tercera** Los asuntos y aspectos que no estén contemplados en el presente Reglamento se resolverán de acuerdo a la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Estatuto de la Universidad y los Principios Generales de Derecho.
- Cuarta** Será de observación obligatoria el cumplimiento de los lineamientos de la SUNEDU con fines de licenciamiento institucional y acreditación de programas de Posgrado.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Primera** La Unidad de Posgrado de la Filial Lima es equivalente a una Unidad de Posgrado de facultad, con las mismas responsabilidades, funciones y atribuciones establecidas en el presente Reglamento.
- Segunda** Están comprendidos en los alcances del presente reglamento todos los estudiantes, docentes, personal administrativo y autoridades de la Universidad.
- Tercera** Las actas de calificación son firmadas por el Jurado Evaluador, el Director de Posgrado y el Secretario Académico.
- Cuarta** El proceso de otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana Residentado Medico se rige por su propio Reglamento tal como lo señala la Ley Universitaria N° 30220.

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO

CUADRO N° 01

DOCTORADOS

PROGRAMAS	GRADO ACADÉMICO
DOCTORADO EN CIENCIAS CONTABLES	DOCTOR (A) EN CIENCIAS CONTABLES
DOCTORADO EN DERECHO	DOCTOR (A) EN DERECHO
DOCTORADO EN EDUCACIÓN	DOCTOR (A) EN EDUCACIÓN
DOCTORADO EN MEDICINA	DOCTOR (A) EN MEDICINA

CUADRO N° 02

MAESTRÍAS

PROGRAMAS	GRADO ACADÉMICO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN: GESTIÓN EMPRESARIAL	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN EN: GESTIÓN EMPRESARIAL
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN, MENCIÓN: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN EN: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN, MENCIÓN: MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN EN: MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS CON MENCIÓN EN AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN	MAESTRO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS MENCIÓN EN: AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL	MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
MAESTRÍA EN AUDITORÍA, MENCIÓN: AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	MAESTRO EN AUDITORÍA MENCIÓN EN: AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
MAESTRÍA EN AUDITORÍA, MENCIÓN: AUDITORÍA EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL	MAESTRO EN AUDITORÍA MENCIÓN EN: AUDITORÍA EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL
MAESTRÍA EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, MENCIÓN: EN CIENCIAS PENALES	MAESTRO EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS MENCIÓN EN: CIENCIAS PENALES

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, MENCIÓN: EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	MAESTRO EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS MENCIÓN EN: DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
MAESTRÍA EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, CON MENCIÓN EN DERECHO PROCESAL	MAESTRO EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS MENCIÓN EN: DERECHO PROCESAL
MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON MENCIÓN EN: INGENIERÍA DE TRANSPORTES	MAESTRO EN INGENIERÍA CIVIL MENCIÓN EN: INGENIERÍA DE TRANSPORTES
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN: DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	MAESTRO EN EDUCACIÓN MENCIÓN EN: DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN: DOCENCIA MÉDICA E INVESTIGACIÓN	MAESTRO EN EDUCACIÓN MENCIÓN EN: DOCENCIA MÉDICA E INVESTIGACIÓN
MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA SALUD CON MENCIÓN EN: GESTIÓN EN SERVICIOS DE SALUD	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA SALUD MENCIÓN EN: GESTIÓN EN SERVICIOS DE SALUD
MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA SALUD CON MENCIÓN EN: SALUD PÚBLICA	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA SALUD MENCIÓN EN: SALUD PÚBLICA
MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA, MENCIÓN: PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN NIÑOS Y ADOLESCENTES	MAESTRO EN PSICOLOGÍA MENCIÓN EN: PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN NIÑOS Y ADOLESCENTES
MAESTRÍA EN MEDICINA CON MENCIÓN EN: GERENCIA HOSPITALARIA	MAESTRO EN MEDICINA MENCIÓN EN: GERENCIA HOSPITALARIA
MAESTRÍA EN MEDICINA HUMANA	MAESTRO EN MEDICINA HUMANA
MAESTRÍA EN MEDICINA CON MENCIÓN EN: EPIDEMIOLOGÍA	MAESTRO EN MEDICINA MENCIÓN EN: EPIDEMIOLOGÍA

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO

CUADRO N° 3

SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA, OBSTETRICIA, ODONTOLOGÍA Y SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA

SEGUNDA ESPECIALIDAD	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA, ESPECIALIDAD EMERGENCIAS Y DESASTRES	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA ESPECIALIDAD: EMERGENCIAS Y DESASTRES
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN OBSTETRICIA ESPECIALIDAD: MONITOREO ELECTRÓNICO FETAL	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN OBSTETRICIA ESPECIALIDAD: MONITOREO ELECTRÓNICO FETAL
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN OBSTETRICIA ESPECIALIDAD: ALTO RIESGO OBSTÉTRICO	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN OBSTETRICIA ESPECIALIDAD: ALTO RIESGO OBSTÉTRICO
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ODONTOLOGÍA, ESPECIALIDAD ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIDAD: ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ODONTOLOGÍA, ESPECIALIDAD: ODONTOPEDIATRÍA	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIDAD: ODONTOPEDIATRÍA
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ODONTOLOGÍA, ESPECIALIDAD: REHABILITACIÓN ORAL	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIDAD: REHABILITACIÓN ORAL
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ODONTOLOGÍA, ESPECIALIDAD: SALUD PÚBLICA ESTOMATOLÓGICA	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIDAD: SALUD PÚBLICA ESTOMATOLÓGICA

SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, CON ESPECIALIDAD EN: MEDICINA INTERNA	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA HUMANA ESPECIALIDAD: MEDICINA INTERNA
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, ESPECIALIDAD: ANESTESIOLOGÍA	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA HUMANA ESPECIALIDAD: ANESTESIOLOGÍA
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, CON ESPECIALIDAD EN: CIRUGÍA GENERAL	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA HUMANA ESPECIALIDAD: CIRUGÍA GENERAL

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO

SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, CON ESPECIALIDAD EN: GASTROENTEROLOGÍA	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA HUMANA ESPECIALIDAD: GASTROENTEROLOGÍA
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, ESPECIALIDAD: EMERGENCIAS Y DESASTRES	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA HUMANA ESPECIALIDAD: EMERGENCIAS Y DESASTRES
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, CON ESPECIALIDAD EN: MEDICINA INTENSIVA	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA HUMANA ESPECIALIDAD: MEDICINA INTENSIVA
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, CON ESPECIALIDAD EN: MEDICINA INTERNA	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA HUMANA ESPECIALIDAD: MEDICINA INTERNA
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA HUMANA ESPECIALIDAD: MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, ESPECIALIDAD: ONCOLOGÍA MÉDICA	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA HUMANA ESPECIALIDAD: ONCOLOGÍA MÉDICA
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, ESPECIALIDAD: PEDIATRÍA	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA HUMANA ESPECIALIDAD: PEDIATRÍA
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, ESPECIALIDAD: GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA HUMANA ESPECIALIDAD: GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, CON ESPECIALIDAD EN RADIOLOGÍA	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA HUMANA ESPECIALIDAD: RADIOLOGÍA
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, CON ESPECIALIDAD EN: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA HUMANA ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO

SEGUNDA ESPECIALIDAD	TÍTULO
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA MENCIÓN: EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA CON MENCIÓN EN DERECHO	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA MENCIÓN: DERECHO
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA CON MENCIÓN EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA MENCIÓN: CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA CON MENCIÓN EN MEDICINA HUMANA	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA MENCIÓN: MEDICINA HUMANA
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA CON MENCIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA MENCIÓN: CIENCIAS DE LA SALUD
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA CON MENCIÓN EN INGENIERÍA	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA MENCIÓN: INGENIERÍA

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMAS DE ESTUDIOS SOLO PARA FINES DE GRADOS ACADÉMICOS (Resolución N° 018-2019-AU-CU- de fecha 13.06.2019)

CUADROS N° 4

DOCTORADO

PROGRAMA	GRADO ACADÉMICO
DOCTORADO EN CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES	DOCTOR (A) EN CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES

CUADROS N° 5

MAESTRÍAS

PROGRAMA	GRADO ACADÉMICO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN, MENCIÓN: GESTIÓN DE PROYECTOS	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN EN: GESTIÓN DE PROYECTOS
MAESTRÍA EN BANCA Y FINANZAS	MAESTRO EN BANCA Y FINANZAS
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN: GERENCIA EDUCATIVA	MAESTRO EN EDUCACIÓN MENCIÓN EN: GERENCIA EDUCATIVA
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MAESTRO EN EDUCACIÓN MENCIÓN EN: EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MAESTRÍA EN ESTOMATOLOGÍA	MAESTRO EN ESTOMATOLOGÍA

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Anexo 01 TABLA DE CALIFICACIÓN PARA REVISIÓN DE TESIS DE GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR

Nombres y Apellidos del Maestro:
 Programa Académico :
 Título de la Tesis :
 Nombre del Jurado Revisor :

Código N°:
 Fecha:/...../...

VARIABLE	No Satisface 0 PTS.	Satisface Parcialmente 0.5 PTS.	Satisface Completamente 1PT.	Calificación
01. Título (menor a 16 palabras)				
02. Índice (de carácter general)				
03. Resumen en Español (no más de 250 palabras) y con palabras clave				
04. Resumen en dos idiomas extranjeros				
05. Introducción (Problema, Justificación y Objetivos)				
06. Marco Teórico y Variables				
07. Formulación de Hipótesis				
08. Metodología I (Tipo, nivel y diagrama de investigación, lugar y periodo de ejecución)				
09. Metodología II (Población, muestra , tamaño , muestreo, y procedimientos empleados durante la recolección de datos)				
10. Metodología III (Describe la validez y confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos)				
11. Resultados I (presentación en texto, tablas, cuadros y/o gráficos).				
12. Resultados II (Análisis estadístico descriptivo).				
13. Resultados III (Contrastación, verificación o prueba de Hipótesis)				
14. Discusión I (hace comparación de sus resultados con otros estudios similares)				
15. Discusión II (planteamiento de nuevos conocimientos)				
16. Conclusiones (claro, preciso, concreto y congruente con el problema, objetivo y la hipótesis del estudio)				
17. Recomendaciones				
18. Referencias Bibliográficas				
19. Anexos (matriz de consistencia, instrumentos de recolección de datos, procedimientos de validez y confiabilidad de los instrumentos, consentimiento informado)				
20. Aspectos de semántica, de sintaxis y ortográficos.				
PUNTAJE TOTAL				

DICTAMEN APROBADO : De 16 a 20

DICTAMEN OBSERVADO : Menor o igual a 15

En caso de ser observado, debe especificarse qué aspectos requieren subsanarse.

OBSERVACIONES:.....

 JURADO REVISOR

Apellidos y Nombres:

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO

TABLA DE CALIFICACIÓN PARA REVISIÓN DE TESIS DE GRADO ACADÉMICO DE

Nombres y Apellidos: Código N°:
 Programa Académico : Fecha: .../...../...
 Mención:
 Título de la Tesis :
 Nombre del Jurado Revisor :

VARIABLE	No Satisface 0 PTS.	Satisface Parcialmente 0.5 PTS.	Satisface Completa- mente 1PT.	Calificación
01. Título (menor a 16 palabras)				
02. Índice (de carácter general).				
03. Resumen en Español (no más de 250 palabras) y palabras clave				
04. Abstract (el resumen en inglés) y key words				
05. Introducción (Problema, Justificación y Objetivos)				
06. Marco Teórico y Variables				
07. Formulación de Hipótesis				
08. Metodología I (Tipo, nivel y diagrama de investigación, lugar y periodo de ejecución)				
09. Metodología II (Población, muestra, tamaño, muestreo, y procedimientos empleados durante la recolección de datos)				
10. Metodología III (Describe la validez y confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos)				
11. Resultados I (presentación en texto, tablas, cuadros y/o gráficos).				
12. Resultados II (Análisis estadístico descriptivo).				
13. Resultados III (Contrastación, verificación o prueba de Hipótesis)				
14. Discusión I (hace comparación de sus resultados con otros estudios similares)				
15. Discusión II (Planteamiento de Nuevas Conocimientos)				
16. Conclusiones (Claro, Preciso, Concreto y Congruente con el Problema, Objetivo y la Hipótesis del Estudio)				
17. Recomendaciones				
18. Referencias Bibliográficas				
19. Anexos (matriz de consistencia, instrumentos de recolección de datos, procedimientos de validez y confiabilidad de los instrumentos, consentimiento informado)				
20. Aspectos de Semántica, de Sintaxis y Ortográficos.				
PUNTAJE TOTAL				

DICTAMEN APROBADO : De 16 a 20

DICTAMEN OBSERVADO : Menor o igual a 15

En caso de ser observado, debe especificarse qué aspectos requieren subsanarse.

OBSERVACIONES:.....

JURADO REVISOR

Apellidos y Nombres.....

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Anexo 02 FICHA DE EVALUACIÓN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS (DOCTORADO)

- ❖ NOMBRES Y APELLIDOS DEL SUSTENTANTE:
- ❖ GRADO ACADÉMICO A OBTENER:
- ❖ PRESIDENTE DEL JURADO:
- ❖ JURADOS:
 -
 -
 -
 -
- ❖ TÍTULO DE LA TESIS:
- ❖ RESOLUCIÓN N° de fecha

TABLA DE VALORACIÓN

VARIABLES DE CALIFICACIÓN	Satisface Parcialmente (0.5 punto c/u)	Satisface Completamente (1 punto c/u)	Cumple Excelentemente (2 puntos c/u)	Puntaje
PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LA TESIS				
1. Presentación de la Tesis con medios audiovisuales y otros	0.5	1	2	
2. Orden Lógico en el desarrollo del Tema	0.5	1	2	
3. Tablas, cuadros y gráficos entendibles y de fácil interpretación	0.5	1	2	
4. Congruencia entre objetivos, hipótesis y conclusiones	0.5	1	2	
DOMINIO DEL TEMA				
1. Conocimiento del Tema	0.5	1	2	
2. Análisis sistemático del tema de investigación	0.5	1	2	
3. Capacidad de argumentación sobre el Tema	0.5	1	2	
4. Compara sus resultados con otros estudios y muestra la relevancia de la tesis	0.5	1	2	
5. Correcta absolución de Preguntas	0.5	1	2	
6. Empleo de bibliografía actualizada y/o pertinente.	0.5	1	2	
TOTAL				

APROBADO Excelente : 19 – 20
 Muy bueno : 17 – 18 **DESAPROBADO:** Menor o Igual a 13
 Bueno : 15 – 16
 Regular : 13 - 14

.....
PRESIDENTE

.....
MIEMBRO

.....
MIEMBRO

.....
MIEMBRO

.....
MIEMBRO

.....
SECRETARIO ACADÉMICO

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Anexo 03

FICHA DE EVALUACIÓN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS (MAESTRÍA)

- ❖ NOMBRES Y APELLIDOS DEL SUSTENTANTE:
- ❖ GRADO ACADÉMICO A OBTENER:
- ❖ PRESIDENTE DEL JURADO:
- ❖ JURADOS:
 -
 -
 -
- ❖ TÍTULO DE LA TESIS:
- ❖ RESOLUCIÓN N° de fecha

TABLA DE VALORACIÓN

VARIABLES DE CALIFICACIÓN	Satisface Parcialmente (0.5 punto c/u)	Satisface Completamente (1 punto c/u)	Cumple Excelentemente (2 puntos c/u)	Puntaje
PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LA TESIS				
1. Presentación de la Tesis con medios audiovisuales y otros	0.5	1	2	
2. Orden Lógico en el desarrollo del Tema	0.5	1	2	
3. Tablas, cuadros y gráficos entendibles y de fácil interpretación	0.5	1	2	
4. Congruencia entre objetivos, hipótesis y conclusiones	0.5	1	2	
DOMINIO DEL TEMA				
1. Conocimiento del Tema	0.5	1	2	
2. Análisis sistemático del tema de investigación	0.5	1	2	
3. Capacidad de argumentación sobre el Tema	0.5	1	2	
4. Compara sus resultados con otros estudios y muestra la relevancia de la tesis	0.5	1	2	
5. Correcta absolución de Preguntas	0.5	1	2	
6. Empleo de bibliografía actualizada y/o pertinente.	0.5	1	2	
TOTAL				

APROBADO Excelente : 19 – 20
Muy bueno : 17 – 18 **DESAPROBADO** : Menor o Igual a 12
Bueno : 15 – 16
Regular : 13 - 14

.....
PRESIDENTE

.....
MIEMBRO

.....
MIEMBRO

.....
MIEMBRO

.....
SECRETARIO ACADÉMICO

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Anexo 04 TABLA DE CALIFICACIÓN PARA EVALUACIÓN DE TRABAJO ACADÉMICO

Nombre del estudiante : Código N°

Programa de Segunda Especialidad : Fecha:/...../.....

Título del Trabajo Académico :

Nombre del Jurado Evaluador :

VARIABLE	No Satisface (0 PTS.)	Satisface Parcialmente (0.5 PTS.)	Satisface Completamente (1PT.)	Calificación
01. Carátula (Según modelo EPG-UPLA).				
02. Título (Claro, breve y descriptivo, en menos de 16 palabras).				
03. Índice (de carácter general).				
04. Resumen en Español no más 150 palabras. Palabras claves				
05. Abstract (English).				
06. Introducción (Problema, Justificación y Objetivos de la investigación).				
07. Desarrollo del tema académico en capítulos (Descripción en forma detallada, sistemática y lógica).				
08. El tema desarrollado es secuencial y ordenado.				
09. El autor expone las ideas y conceptos por párrafos con argumentos sólidos.				
10. Realiza un análisis profundo del tema.				
11. En la explicación utiliza el lenguaje científico apropiado.				
12. Conserva la claridad y consistencia al redactar el Trabajo Académico.				
13. Emplea gráficos para sintetizar ideas complejas.				
14. Del texto es posible comprender el alcance del trabajo académico.				
15. Las conclusiones son claras y concretas.				
16. En las conclusiones están los principales conceptos analizados.				
17. En las recomendaciones el investigador expresa sus comentarios y opiniones particulares.				
18. El investigador aporta opiniones críticas al tema analizado.				
19. La sintaxis y la ortografía son adecuados.				
20. La forma de presentación refleja la pulcritud.				
PUNTAJE TOTAL				

DICTAMEN APROBADO : De 13 a 20
 DICTAMEN OBSERVADO : Menor o igual a 12
 En caso de ser observado, debe especificarse qué aspectos requieren subsanarse.
 OBSERVACIONES:

 JURADO EVALUADOR
 Apellidos y Nombres: